

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 1360 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 20 ABR 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N° 1 celebrada con fecha 04 de Enero del 2011, aprueba por unanimidad, otorga las Asignaciones Especiales Transitoria Municipales para el año 2011, por un monto Total de \$ 89.680.609.- y Decreto Exento N° 00387, de fecha 11 de Febrero del 2011, aprobó conceder Asignaciones Especiales Transitorias Municipales durante el Año 2011 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, las que se pagarán a mes vencido debido a que estas están ligadas a informes y cumplimiento de indicadores según tareas, incluyendo Movilización, Colación, y Falencia de Médicos las que se pagarán mensualmente, debido a que no se encuentra ligadas a cumplimiento de indicadores.

2.- Memorando N° 774 de fecha 08 de Abril de 2011, el Jefe del Dpto. de Salud, mediante el cual, certifica el porcentaje de cumplimiento **realizado durante el mes de Marzo de 2011**, de la funcionaria que se señala, adjuntando cuadro, por lo que procede el pago.-

DECRETO:

.- **PAGASE** a la funcionaria del Dpto de Salud, la Asignación Transitoria correspondiente al mes de Marzo de 2011.-

ASIGNACIONES TRANSITORIAS MUNICIPALES MARZO AÑO 2011.-

(El porcentaje se calcula sobre el Sueldo Base de la Categoría A, Nivel 15)

DEPARTAMENTO DE SALUD.-

Nombres	Asignación	% Sueldo Base Nivel 15 Categoría A	% Cumplimiento.-	Periodo a Cancelar Año 2011
Salazar Valenzuela Katherine	Encargada Comunal Programa Chile Crece Contigo	30	100%	Marzo

2.- La Asignación Transitoria será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento de 100 % de su función especial realizada.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.-**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP/POF/DR.JLMM/Pcm.-